

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA QBE EUROPE, S.A./NV SUCURSAL EN ESPAÑA

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la adjudicación a favor de la empresa **QBE EUROPE, S.A./NV SUCURSAL EN ESPAÑA** de la contratación de **“Póliza de daños para el inmovilizado material (a excepción de automóviles y otros vehículos con cobertura por póliza de autos) de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión, S.A.” Expte EC/1-006/25).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Departamento de Compras y Contratación de RTVA, mediante Memoria de fecha 7 de marzo de 2025 y Resolución de Aprobación de Expediente de este órgano contratación de 11 de marzo siguiente, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento sustanciándose por los trámites del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía el día 11 de marzo de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 27 de marzo siguiente.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de fecha 22 de febrero de 2023, las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2025 14:19:34	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UWBYUQ4RVUEPDVXGSGFBEQGZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESENTAN OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
MIC INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA	02/04/2025	12:34
QBE EUROPE, S.A./NV SUCURSAL EN ESPAÑA	02/04/2025	13:02

En la reunión de la Mesa de fecha 3 de abril se procede al análisis de la documentación presentada por las licitadoras llegando a la conclusión que son conformes y siendo el contenido de las ofertas, en síntesis, el siguiente:

LICITADORES	PRIMA BRUTA OFERTADA
MIC INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA	100.000,00 €
QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA	72.684,94 €

A continuación se comprueba la inscripción de ambas empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), verificándose que lo están.

Se constata que el precio de la oferta formulada por QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA se encuentra presuntamente incurso en baja anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios establecidos en el apartado J.3 del Cuadro de Características del PCAP, que se remite al artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que el importe de la prima neta total ofertada por aquella es inferior en más de 20 unidades porcentuales al importe de la prima neta total cotizada por MIC INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA. Por consiguiente, la Mesa acuerda conceder un plazo suficiente a la empresa QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA para que pueda justificar la viabilidad de la oferta económica presentada.

CUARTO: Con fecha 24 de abril la Mesa de Contratación analiza la documentación presentada por la empresa QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA y del informe al respecto de la unidad proponente y haciendo suyo dicho informe la Mesa acuerda dar por justificada la oferta y procede a clasificar de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| 1. QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA | 72.684,94 € * |
| 2. MIC INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA | 100.000,00 € * |

(*) Prima total bruta

Y acuerda proponer como adjudicataria a la empresa QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, al ser la oferta más económica y cumplir los Pliegos que rigen la contratación, por un importe de setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (72.684,94 €) y plazo de ejecución de diecinueve (19) meses a contar desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026, acordándose solicitarle el resto de la documentación prevista en los pliegos para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

QUINTO: El 2 de mayo siguiente la Mesa analiza la documentación previa aportada por dicha empresa, llegando a la conclusión que es conforme y acordándose elevar al órgano de contratación la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: La empresa QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación, según el art. 159.4.f necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2025 14:19:34	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UWBYUQ4RVUEPDVXGSFBEQGZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 2 de mayo de 2025,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la contratación de “Póliza de daños para el inmovilizado material (a excepción de automóviles y otros vehículos con cobertura por póliza de autos) de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión, S.A." Expte. EC/1-006/25) a la empresa QBE EUROPE, S.A./NV SUCURSAL EN ESPAÑA por un importe máximo de setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (72.684,94 €), correspondiendo treinta y nueve mil cinco euros con noventa y cuatro céntimos (39.005,72 €) a la APE de la RTVA y treinta y tres mil seiscientos setenta y nueve euros con veintidós céntimos (33.679,22 €) a Canal Sur Radio y Televisión, S.A., al ser la oferta que presenta mejor relación calidad/precio, cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no superar el importe máximo de licitación.

El expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria G/52C/22409/00 01 y documento contable autorizado D CONT 2025 121159002.

SEGUNDO: El plazo de ejecución será de diecinueve meses (19 meses) a contar desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2025, extendiendo su vigencia hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026, no prorrogable.

TERCERO: Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA.

CUARTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2025 14:19:34	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UWBYUQ4RVUEPDXGSGFBEQGZZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la puesta a disposición de la presente notificación en la plataforma de contratación electrónica si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. o a partir de la recepción de la notificación en caso contrario. El recurso se presentará en el registro del propio órgano de contratación que dictó el acto o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Órgano de Contratación de la APE de la RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2025 14:19:34	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UWBYUQ4RVUEPDVXGSFBEQGZS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	